

cientos y catorce Reunidos con los Señores Alcalde Primero, como Presidente,  
te, Capitulares, y Procuradores Sindicos, que componen este Ayuntamiento  
Constitucional, y se procedio à acordar lo siguiente

Que para con el debido cumplimiento à las ordenes que a tan comun  
cada por el Sr. Intendente General de esta Provincia con referençia al  
Soberano Decreto de diez y seis de Noviembre ultimo, sobre la cobrança  
de un tercio anticipado de la contribucion directa, y remision de su im-  
porte à la Tesoreria General, en el dia de mañana se remitan con Comi-  
sionado ochenta mil v. que se hallan cobrados, sin perjuicio que activan-  
do la cobrança el Señor Presidente se remitan à la mayor brevedad los vein-  
te mil y mas v. que restan al completo del cupo que por dicho tercio ha  
correspondido à esta Villa.

Igualmente acordaron que à efecto de que tenga el debido cumplimiento  
lo prevenido por el Sr. Intendente en veinte de Diciembre del año pasado,  
respectivo à que esta Villa recoja los recibos de suministros hechos à  
las tropas que tiene presentados en la Contaduria principal para su  
liquidacion, la que no puede verificarse segun manifiesta dicho Señor  
Intendente por no estar aquellos anclados al orden prevenido en las  
advertencias que se circularon en catorce de Junio del año pasado de  
ochocientos doce, y cuentas que en ella se cita; El mismo Comisionado  
asistente en dicha Contaduria à recoger los recibos en el caso de que di-  
cho Sr. Intendente no acceda à que verificada dicha cuenta como  
corresponde por las respectivas Comisiones, por quienes corrieron dichos  
suministros, y dandole el orden mandado à los recibos que acreditan  
aquella, se verifique dicha liquidacion en la misma Contaduria prin-  
cipal, à cuyo fin se represente al Sr. Intendente por lo que en ello re-  
intere al este Pueblo.

Asi mismo acordaron que para llevar à efecto lo dispuesto por el Sr.  
Jefe Politico Superior de esta Provincia en tra. del corriente, por medio  
del mismo Comisionado se remita à dicho Sr. Jefe testimonio literal  
e integro de todas las diligencias practicadas sobre las Elecciones  
de Individuos de este Ayuntamiento hechas ultimamente desde las Elec-  
ciones parroquiales hasta el acto de haber puesto en posesion de sus  
respectivos empleos à aquellos: Y de conformidad nombran para  
el desempeño de los encargos anteriores con comision amplissima, y